881076

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
JFR.MEF.JPT

SECCIÓN 1ra Nº 6386

LAS CONDES, 21 OCT 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 8070 del 20 de noviembre de 2018, que dictó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3921 del 31 de mayo de 2018 que estableció las funciones incorporadas en el Reglamento de Organización interna de la Municipalidad de Las Condes, que fueron asumidas directamente por la Dirección de Desarrollo Comunitario; la necesidad de armonizar y coordinar la normativa vigente sobre Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **MODIFÍCASE** el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº8070 del 20 de noviembre de 2018, según lo que indica a continuación:

1.1 **REEMPLÁZASE** el texto del ARTÍCULO SEGUNDO Letra a) inciso final:

Donde dice: "Los períodos de postulación corresponderán a los primeros 10 días hábiles del mes de abril y septiembre de cada año calendario."

Debe decir: "Los períodos de postulación corresponderán a los meses de **Mayo y Diciembre** de cada año calendario."

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

1.2 **REEMPLÁZASE** el texto del ARTÍCULO DÉCIMO:

Donde dice: "Las postulaciones de proyectos, al sistema de Fondos Concursables, deben ser presentados en la Oficina de partes de la Municipalidad, en las fechas que indique el Decreto Alcaldicio. Además, deberán ceñirse a las bases de postulación a Fondos Concursables, aprobadas en dicho Decreto y elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario."

Debe decir: "Las postulaciones de proyectos, al sistema de Fondos Concursables deben postularse completando el formulario que se encuentra en la página https://www.lascondes.cl/. Además, deberán ceñirse a las bases de postulación a Fondos Concursables, aprobadas en dicho Decreto Alcaldicio y elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario"

1.3 **MODIFÍCASE** el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, en el sentido de incorporar un tercer párrafo nuevo del siguiente tenor:

"No obstante la comisión evaluadora podrá autorizar el otorgamiento del 100% del valor del proyecto al pago de honorarios, cuando la naturaleza de la institución lo justifique."

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº8070 del 20 de noviembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Planificación Social y Estudios
Depto. Proyectos de Inversión en la Comunidad
Oficina de Partes